

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS
PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PDI A TRAVÉS DE LA MOVILIDAD
(1^{er} PLAZO)**

La Comisión de Investigación e Innovación de la UPCT, reunida el 16 de mayo de 2016, ha procedido a la concesión de las ayudas de los candidatos según lo previsto en la base VI de la convocatoria 2016 del **Programa de Formación del PDI a través de la Movilidad**, por lo que se procede a publicar el Acuerdo de Concesión y Denegación en la página Web de la UPCT.

AYUDAS CONCEDIDAS

Apellidos y Nombre	Centro de Acogida	Lugar	Importe
SOTO VALLÉS, FULGENCIO	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BARI "ALDO MORO"	ITALIA	4.250 €
SALCEDO GALERA, MACARENA	POLITECNICO DE MILÁN	ITALIA	3.250 €
NATIVIDAD VIVÓ, PAU	DIPARTIMENTO DI ARCHITETTURA. UNIVERSITÀ DEGLI DI PALERMO	ITALIA	3.250 €

AYUDAS DENEGADAS

Apellidos y Nombre	Centro de Acogida	Lugar
MESTRE MARTÍ, MARÍA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA (1)
LABORDA YNEVA, JOSÉ EULALIO	POLITECNICO DI MILANO	ITALIA (2)



Apellidos y Nombre	Centro de Acogida	Lugar
CAVAS MARTÍNEZ, FRANCISCO	VISSUM CORPORACIÓN OFTALMOLÓGICA - ALICANTE	ESPAÑA (1)
PARRA SAEZ, M.º ANGELES	UNIVERSITY OF CALIFORNIA	ESTADOS UNIDOS (3)

(1) apartado 2.2. Quedan excluidos de esta convocatoria las estancias en centros de investigación situados en España. Excepcionalmente el personal investigador en formación, y siempre que se justifique adecuadamente por el Responsable de Actividad, podrán solicitar estancias en centros nacionales que se encuentren fuera de la región de Murcia.

(2) apartado 3.1. La duración de la estancia ha de ser como mínimo de trece semanas y como máximo de veintiséis semanas, excepto en el caso contemplado en el punto 2.6.

(3) apartado 2.1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas el personal docente e investigador vinculado por relación funcional o laboral (artículos 49, 50, 51, 52 y 56 de la LOU y docentes de sustitución a tiempo completo con actividad investigadora demostrada) con la Universidad Politécnica de Cartagena y personal investigador en formación (Formación de Personal Investigador-FPI, Contratados Predoctorales para la Formación de Doctores, Formación Posdoctoral-JdC, Formación Profesorado Universitario-FPU, Becas Predoctorales UPCT, Programa Propio de Becas de Iniciación a la Actividad Investigadora), que realice sus trabajos de investigación en la UPCT y no tenga acceso a convocatorias de movilidad propias o que lo hayan hecho sin éxito. En este último caso, la participación propuesta ha de estar necesariamente comprendida durante el periodo de la beca o contrato laboral e informado favorablemente por el Responsable de Actividad y por el Director de Departamento en el que se integra el Responsable de Actividad.

El presente Acuerdo de Concesión podrá ser recurrido en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.

Cartagena, a 17 de mayo de 2016
LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN



Fdo.: Beatriz Miguel Hernández